



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNB - 731214 - RFO
 CLAVE: 04460
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTAL Y EMPRESAS.

OS-AD-20210001 Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP
 COMPRADOR: LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 15-02-2021

ORDEN DE SERVICIO: 202100021
 DEPTO. DIRECCION INDUSTRIAL

Tiempo de Entrega DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 COTIZACIÓN: SIN FECHA: 11-02-2021

PROVEEDOR:
 CALIDAD Y SISTEMAS DE INGENIERIA, S.A.
 DE C.I.

DIRECCIÓN: BAJA CALIFORNIA SUR NO. 83
 COLOMIA : PROVIDENCIA

COD.POST. : 07550
 LOCALIDAD: GUSTAVO A. MADERO

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
 PAIS : MEXICO
 TELEFONO : 57108732 FAX: :
 ATN. : ING. JOSE LUIS LEON TELLEZ

CONDICIÓN PAGO: DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de emisión: 01-12-2021
 Fecha de efectividad 01-01-2022
 Importe de la modificación 65,516,800.00
 N°de modificación: PRIMERA

La Orden de Servicio mencionada en este documento se modifica: CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK/01/129/2021 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022 Y CON UN IMPORTE DE \$ 56,480.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE VAPOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD, LO QUE RESULTA INDISPENSABLE SE MANTENGAN ESTE SERVICIO PARA ASÍ ASEGURAR LOS REQUERIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA EN LA PLANTA PRODUCTIVA Y NO INTERRUPTIR LAS OPERACIONES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTICULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DICE	S E R V I C I O	COSTO	DESCTO.	%	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIO QUE BRINDE SERVICIO DE FOGONERO Y VERIFICACIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DOS CALDERAS, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO, DOS COMPRESORES DE AIRE, BOMBA CONTRA INCENDIO Y TANQUE DE AGUA CALIENTE CON SERVICIOS MENSUALES DE 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.		296,520.00	0	0.00	296,520.00	16	47,443.20	343,963.20	
DEBE DECIR		Subtotal: 296,520.00	Iva: 47,443.20	Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	0.00	Total: 343,963.20	
CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIO QUE BRINDE SERVICIO DE FOGONERO Y VERIFICACIÓN DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DOS CALDERAS, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO, DOS COMPRESORES DE AIRE, BOMBA CONTRA INCENDIO Y TANQUE DE AGUA CALIENTE CON SERVICIOS MENSUALES DE 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.		353,000.00	0	0.00	353,000.00	16	56,480.00	409,480.00	
DEBE DECIR		Subtotal: 353,000.00	Iva: 56,480.00	Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	0.00	Total: 409,480.00	

Cantidad en Letra (CUATROCIENTOS NOVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022.
- EL IMPORTE DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, SERÁ POR \$ 56,480.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

LIC. TOMAS LOPEZ GARCIA
 RESPONSABLE DE LA MODIFICACIÓN

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GEN

PROVEEDOR

LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS TURBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página www.nafin.com"
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE HECHIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

REVERSO DEL CONTRATO.

- En caso de que "PRONABIVE" tenga la necesidad de adherirse a un contrato consolidado, por así determinarlo la Secretaría cabeza de sector, alguna otra dependencia o entidad concentradora de la Administración Pública Federal u alguna disposición emitida por autoridad competente; en cuyo caso, el "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que se termine de forma anticipada el presente contrato, y para otorgar el finiquito por el monto que en derecho correspondiera "PRONABIVE" cubrirá las prestaciones hasta ese momento entregadas por el "PROVEEDOR", renunciando el "PROVEEDOR" a cualquier acción que pudiera intentar en contra de "PRONABIVE" para exigir el cumplimiento total del contrato.

- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.

- El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. NOTAS CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

10.1 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar -/ hasta en un 20% (dos por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.

10.2 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de relaciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.

10.3 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

10.4 En caso de que el "PROVEEDOR" asuma la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

10.5 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

10.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Organismo Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000

PARTIDA: 33901

FECHA: ENERO 2022

AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: José Luis León Tellez

FIRMA: [Firma]

CARGO: representante legal

FECHA: 8-Dic-2021

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Escritura No. 14609 de fecha 23 DE AGOSTO DE 2016

NOTARIO No. 248 CMUX, INE

OBSERVACIONES:

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le extinga de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.

5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.

5.3 Todo producto deberá ser entregado con una calidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específica.

5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".

5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".

5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.

5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosado el impuesto correspondiente, se deberá anexar copia del contrato.

6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.

6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 La consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento de modificaciones correspondiente.

7.2 Se reservará el derecho de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados, caso en el que el "PROVEEDOR" no podrá alegar que el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" no tiene el consentimiento de la obligación, deberá en todo momento ser informado por el elemento "costo" por el cumplimiento de la obligación, toda la información será analizada por el "PROVEEDOR" y la normalidad respectiva sobre procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normalidad aplicable en la materia.

7.3 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo y las condiciones de entrega.

7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales a la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:

- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para el efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.

En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable, judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

En el caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

9.1 "PRONABIVE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:

- Cuando concurren razones de interés general.
- Por causas justificadas se otorga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestra que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

1. OBJETO Y PRECIO.

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.

1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos, no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.

1.3 Para los casos de ADQUISICIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecido en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.

1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en el anverso de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anual, este formará parte integral del contrato.

1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".

1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manifiestos, sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".

1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.

1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.10 En caso de sustituirse o conflictiva con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente el "PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otro causa.

2. GARANTÍAS.

2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.

2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean otorgados por la "PRONABIVE".

2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.

2.4 El "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, solo solo se hará efectiva por la parte proporcional correspondiente a la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la cual será aplicada a su totalidad.

2.5 Once se aplicara esta garantía, el "PROVEEDOR" deberá cancelar de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios sea igual o menor a 10 días hábiles a partir de la firma del contrato.

2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" no entregue la fianza que garantiza el importe total del anticipo, el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del anticipo, deberá entregar al "PROVEEDOR" la fianza correspondiente a la fianza que garantiza el importe total del anticipo, así como la fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en la cláusula 2.1 y 2.2.

2.7 Una vez cumplida las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, "PRONABIVE" aplicará una sanción de 5.0 el millar (0.05%) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las especificaciones o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.

4.2 En el caso de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Especificación y los plazos de los artículos que ingresan a control de calidad de los Estados Unidos Mexicanos (EUMEX), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le extinga de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.